



**La Asociación de Mujeres Feministas Radicales de Andalucía, AFRA Mujeres, con sede en Jerez de la Frontera, con la colaboración de la Coalición Internacional por la Abolición de la Gestación por Sustitución CIAMS y DoFemCo, Docentes Feministas por la Coeducación**

[aframujeres@gmail.com](mailto:aframujeres@gmail.com)

[abolition.surrogacy@gmail.com](mailto:abolition.surrogacy@gmail.com)

[comunicaciondofemco@gmail.com](mailto:comunicaciondofemco@gmail.com)

**Denuncian a la UNED por su curso de verano sobre una actividad no legal en España y por su ataque frontal a la Igualdad desde el ámbito educativo.**

Queremos denunciar que la Universidad a Distancia UNED ha convocado un curso de verano llamado **“La gestación por sustitución como TRHA y los distintos modelos de familia”** bajo la dirección de María José Cabezudo, con la coordinación de David González Gerpe. Este curso, propuesto desde el Departamento de Derecho Procesal, se impartirá Online o de manera presencial de 20 horas, se completa con 4 horas de consulta de materiales y participación activa del estudiante en el foro del curso virtual el 8 al 10 de julio de 2024, donde los interesados podrán conseguir 1 crédito ECTS. En dicho curso se tratará la gestación por sustitución como un "tratamiento de reproducción asistida", la mujer gestante, los donantes y el papel de las agencias facilitadoras de la gestación por sustitución y de la donación, el contrato de la gestación por sustitución entre la madre gestante y los compradores de intención y el procedimiento judicial de filiación, entre otros temas que **hacen apología de un delito en nuestro país, además de atacar de pleno desde el ámbito educativo a la mujer, profundizando en la desigualdad al deshumanizarla y tratarla únicamente como “mujer gestante”, cuya finalidad es gestar por encargo y firmar un contrato para renunciar a la filiación y entregarlo a terceros.**

Queremos denunciar ante el Gobierno de España, al Instituto de las Mujeres, el Ministerio de Justicia, el Ministerio de Igualdad, el de Sanidad, el de Educación, el Defensor del Pueblo, a la Secretaría General de Universidades, al Ministerio de Universidades, y a los distintos estamentos afectados y a los que remitimos este escrito, que **este curso trata y publicita una práctica que no es legal en España, que cuenta con una legislación clara al respecto y tipifica como delito dicha práctica, y que contraviene los principios de la Igualdad real y efectiva en los que se sustenta la práctica educativa.**

También queremos recalcar que **la gestación por sustitución no es una Técnica de reproducción asistida:** la introducción del curso presenta la mal llamada gestación por sustitución como "el trato discriminatorio que sufren aquellos individuos con problemas de infertilidad y/o esterilidad estructural que no cuentan en sus respectivos estados con una regulación de la *surrogacy* que pudiera eliminar dicha desigualdad." Y eso es verdaderamente grave, pues **tener descendencia no es un derecho, es un deseo, por tanto dichos "individuos" ni están discriminados, ni son víctimas de desigualdad, sin embargo, sí convierten a la mujer en víctima de desigualdad y discriminación por razón de sexo, al tratarla como "mujer gestante" vulnerando sus derechos sexuales y reproductivos establecidos en la ley orgánica 1/2023, de 28 de febrero.**

En este contexto legislativo y social desde AFRA Mujeres, Asociación de Mujeres Feministas Radicales de Andalucía, desde CIAMS y desde DoFemCo, **solicitamos de urgencia que el Gobierno tome medidas para exigir a la UNED la cancelación de dicho curso que atenta contra las leyes de nuestro país, es una vulneración de la dignidad tanto de las mujeres como de los menores y atenta contra los derechos y dignidad de las personas más vulnerables, asimismo, impide cualquier práctica coeducativa porque parte de una situación de desigualdad de la mujer y la defiende, la consiente y pretende legitimar; por tanto, en lugar de favorecer e implementar medidas para la Igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres, partiendo de la práctica coeducativa, destierra la coeducación al negar uno de sus principales fines, siendo muy grave que esto ocurra en una institución de educación superior.** Dicho curso entra en colisión frontal con la legislación vigente en nuestro país, que detallamos a continuación, y con el respeto a los Derechos Humanos de mujeres y menores, **contradice el principio común de los Derechos Humanos de que no pueden ser objeto de tráfico jurídico las "facultades reproductivas" y de gestación de la mujer.** Supone un ataque a los derechos y dignidad de las criaturas nacidas de estas prácticas, a los que se cosifica y trata como objetos con los que se puede comerciar. Es decir: fábrica, compra, y trata con la venta de seres humanos.

**La legislación española establece que la gestación subrogada es nula de pleno derecho.** Así lo constata el artículo 10 de la Ley 14/2006, de 26 de mayo, sobre técnicas de reproducción humana asistida y artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, siendo “nulo de pleno derecho el contrato por el que se convenga la gestación, con o sin precio, a cargo de una mujer que renuncia a la filiación materna a favor del contratante o de un tercero”, estableciendo que “la filiación de los hijos nacidos por gestación de sustitución será determinada por el parto”.

Además, el **Gobierno** en la reciente reforma de la ley del aborto, Ley Orgánica 1/2023, de 28 de febrero, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2010, de 3 de marzo, de salud sexual y reproductiva y de la interrupción voluntaria del embarazo, **considera la gestación subrogada violencia reproductiva contra la mujer.** Y añade también **la prohibición «de la promoción comercial de la gestación por sustitución», así como la promoción de la información «a través de campañas institucionales, de la ilegalidad de estas conductas, así como la nulidad de pleno derecho del contrato por el que se convenga la gestación».**

**Además en su capítulo I Alcance de la responsabilidad institucional, Artículo 24, Responsabilidad Institucional:**

**1. Las administraciones públicas se abstendrán de realizar cualquier acto que vulnere los derechos sexuales y reproductivos establecidos en esta ley orgánica y se asegurarán de que autoridades, personal funcionario, agentes e instituciones estatales y autonómicas, así como los demás actores que actúen en nombre de las anteriores se comporten de acuerdo con esta obligación. y en el punto:**

**3 Las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, tomarán las medidas integrales y eficaces para prevenir, proteger, investigar, sancionar, erradicar y reparar las vulneraciones de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres**

Por otro lado, según la Sentencia de Pleno 277/2022, de 31 de marzo de Tribunal Supremo. Recurso (CAS) 907/2021, **"la gestación por sustitución comercial vulnera los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución y en los convenios internacionales sobre derechos humanos.** Y este Tribunal Supremo ya declaró en su

sentencia de pleno 835/2013 que los contratos de gestación por sustitución vulneran los derechos fundamentales, tanto de la mujer gestante como del niño gestado, y son por tanto manifiestamente contrarios a nuestro orden público.

Además apelamos al II Plan de Igualdad UNED para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que entra en contradicción directa con el curso que la propia institución organiza, **y dicho curso contraviene la específica previsión de los planes de igualdad encaminados a alcanzar la igualdad real entre mujeres y hombres**, rechazando así cualquier práctica educativa que tome la coeducación como base, así como a combatir decididamente todas las manifestaciones de discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo.

Es por ello que también **exigimos a la UNED que se anule de inmediato este curso de verano previsto desde la esta Universidad**, y otros que pueda programar al respecto, pues además de atentar contra todo lo anteriormente expuesto, es contrario a ley en nuestro país y a su propio II plan de Igualdad y elimina la práctica coeducativa de las aulas.

Exigimos, además, la derogación de la instrucción de 5 de octubre de 2010, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre régimen registral de la filiación de los nacidos mediante gestación por sustitución.

3 de junio de 2024

[AFRA Mujeres, Asociación de Mujeres Feministas Radicales de Andalucía](#)

[Coalición Internacional por la Abolición de la Gestación por Sustitución CIAMS](#)

[DoFemCo, Docentes Feministas por la Coeducación.](#)